

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 138

LUNES 11 DE JUNIO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente	1'00 pias.		
Id. Id. Id. año anterior	2'00 .		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00 .		
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Vías Pecuarias

Núm. 2.374

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Decreto Reglamento de 23 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1945), se hace público que en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, será expuesto públicamente el expediente de enajenación de los terrenos de vías pecuarias que han sido declarados sobrantes e innecesarios en la parte correspondiente a los Descansaderos del Marrubial y de Cantarranas y al trozo de la Cañada Real Soriana, comprendido entre la salida de la población y el último Descansadero expresado, para que puedan ser presentadas las peticiones basadas en los derechos de preferencia que concede el artículo 28 del referido texto legal.

Unidos a dicho expediente, figurará un apéndice relativo a las instrucciones halladas con motivo de los replanteos de las vías pecuarias objeto de la actual parcelación.

El plazo de exposición pública dará comienzo el día 15 de los corrientes.

Córdoba, de junio de 1951.—
EL GOBERNADOR CIVIL.

MONTE DE PIEDAD DEL SR. MEDINA Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Núm. 2.331

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de la Pignoración de Ropas hecho con el número seis mil cuatrocientos veintisiete, en la Sucursal primera de esta Institución, se anuncia al público por término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia, transcurridos los cuales sin que nadie presente aludido resguardo ni reclamación alguna, se expedirá el duplicado conforme a precepto reglamentario.

Córdoba, cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Martín.

Ayuntamientos

IZNAJAR

Núm. 2.360

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente ejercicio.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 2

La preside el señor Alcalde don Francisco Delgado Pino.

Abierta la sesión a la hora señalada, se dió principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

A continuación fueron ratificados los acuerdos de la Comisión Permanente de las sesiones celebradas durante el mes de diciembre último.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

Fijar en 15 pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad a efectos de expedientes de prórroga de primera clase con arreglo al Reglamento de Reclutamiento.

Prorrogar por otros tres meses el socorro de un litro de leche diario al vecino Francisco Repiso Onieva para la lactancia de sus pequeños gemelos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 1

La preside el señor Alcalde don Francisco Delgado Pino.

Abierta la sesión a la hora señalada se dió principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Acto seguido se dá lectura también a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el mes anterior, cuyos acuerdos fueron ratificados. No

habiendo más asuntos se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18
La preside el señor Alcalde don Francisco Delgado Pino.

Se dá principio a la sesión con la lectura de la Circular número 557 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha doce del actual y al Decreto de 25 de febrero de 1949, por la que se ordena que por los Ayuntamientos se proceda a la elección de Compromisario para designar Procurador en Cortes en representación de los Municipios de esta Provincia, siendo elegido por unanimidad el Concejal don Joaquín Ferreira Quintana.

No alcanzando a más el objeto de esta sesión se dá por terminada.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 1

La preside el señor Alcalde don Francisco Delgado Pino.

Siendo la hora señalada se dá principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Fueron ratificados también los acuerdos de la Permanente tomados durante el mes anterior. Seguidamente se dá lectura a la orden de 23 de octubre de 1941 relativa a la constitución y renovación de las Juntas Periciales de Rústica y Urbana, siendo designados por unanimidad para renovar dicha Junta los señores que se expresan y por los conceptos que también se indican:

Don José López López como ganadero, don Antonio Ramírez Quintana y don Juan Ortiz Muñoz agricultores, don Alfonso Arjona de la Rosa, Médico, y don Antonio Márquez Espada, Veterinario, y por Urbana para la actuación específica que corresponda, los contribuyentes don Salvador Quintana Castillo y don Juan Mejías Bermúdez.

Quedar enterados de una comunicación del señor Alcalde de Espejo por la que participa que aquella Corporación había acordado solicitar se conceda la Medalla Colectiva al Mérito en el Trabajo a la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas y al Arquitecto Jefe de la misma don Daniel Sánchez Puch el

ingreso en la Orden del Mérito Civil en la categoría que le corresponda, acordándose solicitar del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, se proponga al Arquitecto señor Sánchez para el ingreso en referida Orden y que se le conceda a la Oficina Comarcal la Medalla Colectiva del Mérito en el Trabajo.

Se acuerda informar en el sentido favorable la solicitud que los empleados interinos de la Secretaría de este Ayuntamiento dirigen al Excmo. señor Ministro de la Gobernación pidiendo se dicte disposición concediéndoles el ingreso en propiedad en los diferentes Escalafones a que pertenezcan, siempre que hayan desempeñado su cargo durante un determinado periodo de tiempo.

Se acuerda que previo informe del Maestro de Obras de este Ayuntamiento se acceda a lo solicitado por los vecinos don Francisco Granados Doncel y Gregorio Cruz García, de alinear desde la esquina del garage de éste último a la casa de los señores Silva, en la calle Antonio Granados Rey, el entrante que existe en la puerta de la casa del primero por medio de un jardín o baranda.

Se acuerda a solicitud del vecino Cipriano Galeote, cerrar la entrada que junto a su casa, en la calle José Antonio dá acceso al Coso.

No habiendo otros asuntos se dá por terminada.

Don Antonio López Rodríguez, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del año actual ha sido aprobado por el mismo en su sesión ordinaria del día primero de mayo ppdo.

Y para que conste extendiendo la presente visada por el señor Alcalde en Iznájar, a 5 de junio de 1951.—Antonio López.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Delgado Pino.

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 2.313

José Molina Alcázar, de 53 años, hijo de José y de Cayetana, casado, Agente de Seguros, natural y vecino de Murcia, San Mateo, 27.

Antonio Adán Peña, de 31 años, soltero, hijo de Antonio y de Ana, de igual profesión, natural de Tetuán y vecino de Valencia, Avda. de José Luis Felipe, García Sánchez, 274.

Vicente Carrigues Corrocher, 41 años, casado, natural de Valencia Calle Hisotirador Chaves, 1; y

Rafael Rodríguez Estévez, mayor de edad, casado, natural y vecino de Valencia, Beneficencia, 15-2.º, comparecerán en término de 10 días, ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en causas 272 de 1950, que se le sigue por ésta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será decretado en forma su rebeldía, rogando al propio tiempo a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca y captura de los mismos y de ser habidos se ingresen a mi disposición en la Cárcel del Partido.

Andújar, 2 de junio de 1951. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 2.314

Juan González Chamorro, de 40 años, casado, del campo, hijo de Juan y de Manuela; Pedro Sánchez Luque, de 39 años, casado del campo, hijo de Ildefonso y María Antonia y Juan Criado Humbrados, 41 años, casado, del campo, hijo de Antonio y de Juliana, natural y vecinos de Villa del Río, General Cascajo, 22, Cervantes y la Muela, 26, encontrándose actualmente los dos últimos en Monzón y Arab (Huesca), comparecerán en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle el auto de prisión dictado en causa 246 de 1947, por robo, y reducirse a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y decretar su rebeldía, rogando al propio tiempo a las autoridades de la Nación, procedan a la busca y capturas de dichos procesados y de no ser habidos serán puestos a mi disposición en la Cárcel del Partido.

Andújar, 2 de junio de 1951. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.324

Bernabé Granados Fernández, hijo de José y de Concepción, natural de Herrera, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Puente Genil, procesado por hurto, sumario número 179 de 1946, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 2 de junio de 1951. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.325

José Contreras Callejón, hijo de Julio y de Francisca, natural de Granada, de estado casado, profesión jornalero, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Cenes de la Vega, procesado por estafa, sumario número 317-1946, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 2 de junio de 1951. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.347

Antonio Botello Cruz, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Pueblonuevo, de estado soltero, profesión albañil, de 18 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 320 de 1945, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 4 de junio de 1951. — El Secretario, Manuel Moral. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.327

Por la presente, requiero ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco Otero Cañete, (a) Hijo de la Caballa, de 21 años de edad, vecino que fué de Luque, natural de Luque, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 880 de 1951, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba se pone el presente en Priego de Córdoba, a 2 de junio de 1951. — El Juez Municipal, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.328

Por la presente, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Cabrera Muñoz, de 50 años de edad, vecino que fué de Priego, natural de Campillo de Arenas (Jaén), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 3 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 995 de 1950, por hurto, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 27 de mayo de 1951. — El Juez Municipal, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.330

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Mercedes Rogel García, de 18 años de edad, vecina que fué de Priego, natural de Priego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 5 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 714 de 1950, por hurto, poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba se pone el presente en Priego de Córdoba, a 28 de mayo 1951. — El Juez Municipal, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.339

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción interino de Castro del Río (Córdoba).

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación del reloj que al final se reseña, robado a don Juan Meléndez-Valdés López, la noche del 2 del actual, de la finca «Huerta Molinillo», de este término municipal, procediéndose asimismo a la averiguación de los autores del hecho, poniendo éstos y lo robado, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal de esta villa, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 30 del corriente año, sobre robo.

Dado en Castro del Río, a 4 de junio de 1951. — Juan R. Carretero. — El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Reseña de lo robado

Un reloj-despertador, redondo, de un diámetro aproximado de 7 centímetros, esfera blanca y niquelado.

Se sospecha sea el autor del hecho, un individuo alto, moreno, mas bien grueso, que vestía chaqueta negra; pantalón gris y albarcas de goma y que parece es vecino de Espejo.

UTRERA

Núm. 2.341

Don Guillermo Fernández Vivancos, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Moreno Molina, de 41 años, soltero, hijo de Rafael y María, mecánico, natural y vecino de Córdoba, calle Angel María Barcia, núm. 19, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que dentro del término de diez 10 comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario seguido en el mismo con el número 396 de 1945, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez se interesa de las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la Cárcel a disposición de este Juzgado, al que se comunicará seguida-

mente por telégrafo cuando tenga lugar dicha detención.

Dado en Utrera, a 2 de junio de 1951. — Guillermo Fernández. — El Secretario, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 2.356

Don Manuel Cruz Ecija, Juez Comarcal sustituto de esta villa en funciones del de Instrucción del Partido por vacante.

Por la presente requisitoria se cita y llama y emplaza al procesado Miguel Santisteban Cobos, de 32 años de edad, hijo de Francisco y de Juana, natural y vecino de Iznájar, del campo, sin instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero son ignorados, para que, como comparecido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Roldán Nogués número 21, dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a objeto de constituirse en prisión por el sumario 11 de 1946, instruido contra el mismo y otros por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura del referido procesado que de ser habido será remitido a este Arresto Municipal a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, pues así está acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del referido sumario.

Dado en Rute, a 5 de junio de 1951. — Manuel Cruz Ecija. — El Secretario Licenciado, Joaquín Roldán.

ALMADEN

Núm. 2.345

Don Silverio Martín Cabanillas, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1951, sigue sumario por robo de dos cerdas, una colorada y otra negra, tuertas de un ojo, de unos diez meses y con peso aproximado de 30 kilos de la propiedad de Miguel Madrid Parralejo, y otros dos cerdos negros de ocho a nueve meses de unos 18 kilos de peso faltándoles en la oreja derecha en su parte superior y lado derecho un pequeño trozo, un macho y otro hembra de la propiedad de José Luengo Comde, sustraídos en la noche del 17 al 18 de mayo último, de las zahurdías existentes en sus respectivos domicilios de la villa de Valdemancor.

Por el presente, encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes de referencia, como asimismo la detención e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado del autor o autores del hecho.

Dado en Almadén, a 4 de junio de 1951. — Silverio Martín. — El Secretario, Tomás López.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA